

PROGRAMA
DEL COLEGIO ECLESIASTICO
DE LA AMERICA ESPAÑOLA Y PORTUGUESA

ERIGIDO EN ROMA BAJO LA PROTECCION

DE S. SANTIAGO

Y CONFIADO POR ESTA MISMA

Á LA DIRECCION DE LOS PADRES DE LA COMPAÑIA DE IESUS



El Colegio de la América Española i Portuguesa tiene por objeto, promover la gloria de Dios y la salud de las almas con formar tales eclesiásticos, que volviendo á sus diócesis, con el ejemplo de sus virtudes y con la solidez de la doctrina, sirvan de grande ayuda á los Sres Obispos en el ejercicio de los ministerios apostólicos y en la instruccion de la juventud.

Para que los medios sean proporcionados al fin propuesto, los Superiores del Colegio tendran un cuidado solícito para que los alumnos adquieran, á mas de una sólida piedad, la virtud y ciencia propias del estado eclesiástico, que deben abrazar.

Cuando los alumnos habran dado una buena prueba de su habilidad en la lengua latina, seran aplicados al estudio de las ciencias filosóficas y teológicas, segun el método seguido por los Padres de la Compañia de Iesus en las clases públicas del Colegio Romano. El curso de Filosofia se completará en tres años, y el de Teologia en cuatro. En ambos cursos, cuando habran sufrido el exámen prescrito por los reglamentos de aquel Colegio, podran obtener gratuitamente los grados de Bachiller, Licenciado y Doctor. El curso filosófico abraza la Lógica, la Metafísica y Etica, las Matemáticas elementales, la Fisico-matemática, la Fisico-química, las Matemáticas sublimes y la



Astronomía. El curso de Teología comprende la Sagrada Escritura, la Dogmática, la Moral, la Jurisprudencia Canónica y la Historia Eclesiástica; las lenguas Hebraica, Siriaca, Árabe y Caldaica para quien desee aprenderlas. Para facilitar á los alumnos el estudio de la Filosofía y Teología, además de las repeticiones y conferencias que se acostumbran tener en el Colegio Romano, tendrán en casa un P. Repetidor, quien, excepto los días de vacacion, los ejercitará privadamente cada día en repetir las lecciones oídas en la clase, y resolverá las dificultades y dudas que ellos le propusieren, y les será como un segundo Maestro, pronto siempre para ayudarles. Un día cada semana habrá en casa para los estudiantes de Teología la solución de un caso moral. Todos los alumnos indistintamente aprenderán el canto gregoriano y las sagradas ceremonias i aun podrán ejercitarse públicamente en estas y en aquel.

Para que no falte á los alumnos el ejercicio de la literatura patria, un día de cada semana tendrán en el Colegio, bajo hábil Profesor, clase de Elocuencia española, y fruto de ella serán las pláticas y sermones, que en el mismo idioma recitarán los estudiantes de Teología en presencia de todos los alumnos muchas veces al año.

Finalmente todos tendrán comodidad para aprender, con hábiles Profesores, los idiomas frances é ingles, á tocar el piano-forte, y para aprender el dibujo lineal ó de arquitectura y el de paisaje. Los gastos ténues de estos artículos serán á cuenta de los que á ellos se dediquen.

Las cualidades que se requieren en los jóvenes que pretendan ser admitidos á este Seminario, deben corresponder al fin que se desea conseguir. Por lo mismo ninguno será admitido, que no sea de la América Española ó Portuguesa que no pertenezca á familia honesta y civil, que no tenga vocacion al estado eclesiástico y testimonios autorizados por los Sres Obispos ó Delegados apostólicos por los que conste, ser un joven pio, dócil y de buenas costumbres, de salud buena y robusto, no sujeto á indisposiciones habituales, dotado de ingenio mas que mediocre, y hábil para aprender las ciencias, y que esté ya instruido y práctico en entender y hablar con suficiente expedicion la lengua latina; pero si aún no la hubiese aprendido, tendrá comodidad de aprenderla y ejercitarse en ella, frecuentando las clases del Colegio Romano, ántes de aplicarse á la Filosofía.

La edad de los jóvenes que serán admitidos al Seminario, debiendo concluir en las mismas clases uno y otro curso filosófico y teológico, no podrá, sin particular privilegio, pasar de 18 años.

Quien haya recibido ya la tonsura ó algun órden menor, traiga la fé auténtica de su Obispo Diocesano, y todos indistintamente traigan consigo su fé de bautismo y de confirmacion.



Los alumnos que seran mantenidos en el Seminario por cuenta de los S^{res} Obispos Diocesanos, cuando lleguen á la edad de 19 años, despues que habran probado el Seminario, y que mutuamente habran sido probados por sus Superiores tanto en la conducta moral como en la habilidad para los estudios, deberán testificar con juramento, como se practica en otros Seminarios eclesiásticos, que actualmente tienen sincera intencion de continuar y concluir la carrera eclesiástica, y prometeran tambien volver á sus propias diócesis concluido el curso de Teologia, para ocuparse en aquellos ministerios, que sus respectivos Obispos tengan á bien señalarles.

La pension anual de cada uno de los alumnos es de 150 escudos romanos, (nótese, que el escudo romano es al peso fuerte de América como 100 es á 86.) los cuales deberán servir para el pago de los alimentos, vestido, libros de clase, medicinas, y de todo lo demas que se necesita para el completo mantenimiento de un alumno en el Seminario; mas si alguno de ellos desease alguna cosa particular y no comun á los otros, podrá, con licencia de los Superiores, proveersela con su propio dinero, el cual se tendrá como en depósito por el P. Ministro, quien al fin de cada año dará á cada uno cuenta esacta de cómo ha sido empleado y gastado. El porte de correo de las cartas mandadas ó recibidas por los alumnos, es á cuenta del peculio de cada uno de ellos. Cuando un alumno es admitido en el Seminario, pagará, por razon de primeros gastos necesarios á la provision de cama, aderezos del aposento y mesa, 50 escudos rom. y dejará en depósito al Superior la suma de dinero necesario para el viaje, que deberá hacer volviendo á su patria, cuando haya concluido sus estudios, ó bien ántes, si por causa de salud, ó por cualquier otro motivo, se juzgase necesario mandarle para bien del alumno y del Seminario. La pension anual de los alumnos deberá ser asegurada por sus padres, ó por los S^{res} Obispos en una casa de banco de Roma.

Para la admision de los alumnos en el Seminario, se observará la norma siguiente. El Obispo Diocesano, ó los padres del alumno, propondran al Encargado por Su Santidad de dicho Seminario (y en su ausencia al Rector del mismo Seminario en Roma), el nombre, apellido, patria, edad y cualidades del candidato, y el Superior, recibidas y examinadas las informaciones, mandará la carta de admision, sin la cual ninguno será recibido como alumno de este Seminario.

Roma 15 Enero 1860.

De la Compañía de Iesus
RECTOR DEL SEMINARIO



ad aam. et corpus - Perfecti
ad corpus et quippe modo ad aam - Rec. 9
ad corpus - debilitate etc

Predestinati
catholici.

Hic - Perfecti -
Non bene perfecti
Peccatores
Heretici et sch. occult.

Excluduntur - Heretici et apostatae
Schismatici
Excommunicati

- 1^o Idem. pro destinatione
pro sententia justitiam
- 2^o Idem. veritate essentiali
veritate finis seu permanenti